



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.555/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Términos de Referencia** elaborado por la Administración Municipal; Memorandum N° 447/2020 de 20 de julio de 2020, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud del cual solicita contratar vía trato directo con el proveedor **Héctor Michel Silva Zúñiga**, para la contratación de los servicios denominados "Adquisición Transpaleta 2.5 Toneladas y Carro de Carga 250 Kilos"; los acontecimientos a nivel país, en virtud de que nos encontremos en fase 4 del virus COVID-19. La Organización mundial de la Salud ha reconocido como una pandemia global; que nos encontramos en una emergencia sanitaria y que resulta necesaria agilizar los procesos de compras; el objetivo es adquirir equipos de carga para realizar eficazmente el proceso de distribución logística de las ayudas sociales para la Comuna de Alto Hospicio; existen los recursos para financiar esta adquisición; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con el proveedor **Héctor Michel Silva Zúñiga**, para la contratación de los servicios denominados "Adquisición Transpaleta 2.5 Toneladas y Carro de Carga 250 Kilos", conforme a la naturaleza del requerimiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el número precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Héctor Michel Silva Zúñiga**, cuyo valor y producto son los que se indican en el siguiente recuadro:

Producto	Precio Unitario	Cant.	Valor
Transpaleta Manual 2.5 toneladas	\$294.118	01	\$294.118
Carro de Carga 250 kilos	\$37.816	02	\$75.632
		Neto	\$369.750
		IVA	\$70.253
		Total	\$440.003

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá cargar el gasto derivado de la presente contratación a la cuenta N° 215.29.05.999 "Maquinas, Equipos Otros", del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJ/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Administración Municipal
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico